

ORDENANZA N°: 3859/10.-

Ramallo, 27 de abril de 2010

VISTO:

El **Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca**, suscripto “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el **Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible** y la **Municipalidad de Ramallo**, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio en cuestión, tiene por objeto establecer entre dicho Organismo Provincial y el Municipio, una relación de colaboración e intercambio recíproco, destinado a la realización de acciones y actividades en jurisdicción de la Comuna y en el marco del Programa Generación 3R aprobado por Decreto N° 869/08;

Que resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se Convalide el citado acuerdo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el **Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca**, celebrado entre el **Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible**, representado por el Director Ejecutivo **Sr. José Manuel MOLINA** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel SANTALLA**; el que como ANEXO I, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídase en todos sus términos el **PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN y ASISTENCIA RECÍPROCA** – entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Ramallo, el que como ANEXO II – pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010.-----